



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18717

15/07/2020

45686

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

El Gobierno de España, al igual que sus socios de la Unión Europea (UE), defiende una solución pacífica a la grave crisis que vive Venezuela. Esta solución debe ser negociada de forma inclusiva por los propios venezolanos con el acompañamiento de la comunidad internacional y debe desembocar en la celebración de elecciones legislativas y presidenciales con garantías democráticas.

Tal y como en su momento señaló la UE, criterio que compartió y comparte el Gobierno de España, las elecciones presidenciales de mayo de 2018 no fueron transparentes ni libres ni creíbles. Por lo que respecta a las elecciones legislativas previstas para diciembre, el Gobierno de España ya ha expresado su deseo de que las mismas se celebren con las debidas garantías democráticas y su preocupación por algunas de las últimas actuaciones del régimen que comprometen esas garantías. Así lo hace por ejemplo el hecho de haber intervenido en el curso de un mes las juntas directivas de tres de los cuatro partidos que por votación democrática obtuvieron un mayor número de escaños en las elecciones legislativas de 2015.

Por lo que respecta al Sr. López, el Gobierno de España lo acogió en la Residencia de nuestra Embajada por motivos humanitarios y en tanto subsistan dichos motivos, el Sr. López mantendrá su actual condición de huésped.

En cuanto a las sanciones, el régimen de la UE sobre Venezuela, adoptado por unanimidad de los Estados Miembros, prevé la prohibición de ingreso en territorio de los 27 y la congelación de activos de aquellas personas que, a criterio unánime del Consejo, sean responsables de graves violaciones o abusos de los Derechos Humanos o de actos de represión contra la sociedad civil y la oposición democrática o cuyas acciones, políticas o actividades suponen un menoscabo de la democracia o el Estado de Derecho en Venezuela. Las sanciones de la UE -a excepción del embargo de armas, material antidisturbios y de comunicaciones que pueda servir para la represión de la



oposición- afectan únicamente a individuos concretos y en ningún caso al conjunto de la población, para evitar empeorar su de por sí ya grave situación. Este punto constituye uno de los elementos esenciales del régimen de sanciones de la Unión.

Madrid, 21 de septiembre de 2020